



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 ENE 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0088 / **VISTOS:** 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. 3.- El anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales, comuna de Concón", suscrito con fecha 24 de diciembre del 2021, entre la empresa PLANTAS CHILE LTDA., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

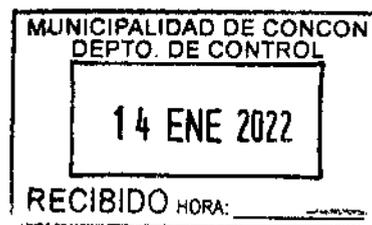
I.- **APRUEBESE**, el anexo de contrato denominado, "Concesión del Servicio de Mantenimiento de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales, comuna de Concón", celebrado entre la empresa Plantas Chile Ltda. y la I. Municipalidad de Concón, de fecha 24 de diciembre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PLANTAS CHILE LIMITADA



En Concón, República de Chile, a veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, Avenida Concón Refaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil setenta y nueve guión siete, representada legalmente por doña **GABRIEL ROSENBLATT GUELFENBEIN**, Chileno, [REDACTED] Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante denominado "el Concesionario", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos diecinueve, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: ACUERDOS DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número cien, adoptado en la reunión de concejo ordinario número treinta, celebrada con fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, se aprueba la Prórroga de Contrato Concesión del Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes Poda y Conservación de Arboles Ornamentales Comuna de Concón.

TERCERO: AUMENTO DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio número dos mil setecientos ochenta y dos, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se ratifica prórroga de contrato denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN**", desde el día 17 de octubre de 2021 y se extenderá hasta el día 16 de enero de 2022, por la suma total de \$ 234.645.351.- (doscientos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

OCTAVO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

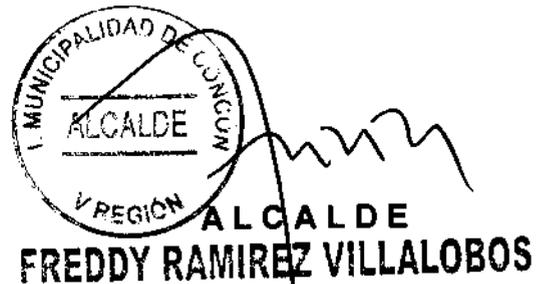
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



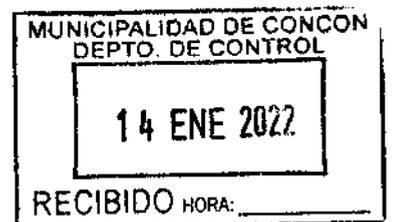
SAC/vrv.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Tránsito (Unidad de Operaciones)
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



**A
D
A
N
L
E
T
E
R
-T
E
N
-**